



Radicado: D 2025070000273

Fecha: 27/01/2025

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION



DECRETO No.

Por el cual se traslada y se nombra por convenio interadministrativo de permuta a unos (as) docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El (la) señor (a) **JESUS ALBERTO LOPEZ MARTINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.313.699**, Psicólogo, Magíster en Neuropsicología y Educación, encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, en calidad de Docente Orientador, en la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina – Sede Principal, del Municipio de Barbosa, código plaza 1241, inscrito (a) en el Grado “2BM” del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 2019070003043 del 10 de junio de 2019, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

El (la) señor (a) docente **VIVIANA GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.998.109**, Psicóloga, Magíster en Investigación y Avances en Psicología de la Salud, Evaluación y Tratamiento Psicológico, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Municipio de La Estrella, en calidad de Docente Orientadora, en la Institución Educativa Concejo Municipal, inscrito (a) en el Grado "3C" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, nombrado (a) en propiedad por la Decreto 003023 del 02 de julio de 2013, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente.

Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria mediante Radicado ANT2024ER074223 del 06 de noviembre de 2024.

El Departamento de Antioquia y el Municipio de la Estrella al encontrar que los (las) señores (as) **JESUS ALBERTO LOPEZ MARTINEZ** y **VIVIANA GONZALEZ RODRIGUEZ** reúnen los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de permuta, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación de Municipio de la Estrella, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE LA ESTRELLA**, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **JESUS ALBERTO LOPEZ MARTINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.313.699**, Psicólogo, Magíster en Neuropsicología y Educación, para la Institución Educativa Concejo Municipal, como Docente Orientador, inscrito (a) en el Grado "2BM" del Escalafón Nacional Docente, en reemplazo de Viviana González Rodríguez, identificado (a) con cédula de ciudadanía 43.998.109, quien pasa al Departamento de Antioquia; el (la) señor (a) López Martínez viene laborando como Docente Orientador, en la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina – Sede Principal, del Municipio de Barbosa, código plaza 1241.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **VIVIANA GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.998.109**, Psicóloga, Magíster en Investigación y Avances en Psicología de la Salud, Evaluación y Tratamiento Psicológico, inscrito (a) en el Grado "3C" del Escalafón Nacional Docente, como Docente Orientadora, en la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina – Sede Principal, del Municipio de Barbosa, código plaza 1241, en reemplazo de Jesús Alberto López Martínez, identificado (a) con cédula de ciudadanía 71.313.699, quien pasa al Municipio de la Estrella; el (la) señor (a) González Rodríguez viene del Municipio de la Estrella.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes Jesús Alberto López Martínez y Viviana González Rodríguez, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO CUARTO: El (la) docente **VIVIANA GONZALEZ RODRIGUEZ**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez posesionado el (la) docente **VIVIANA GONZALEZ RODRIGUEZ** en la Secretaría de Educación, será incluida en la Nómina del Departamento de Antioquia.

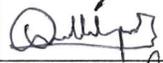
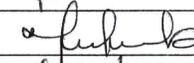
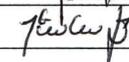
ARTÍCULO SEXTO: El (la) docente **JESUS ALBERTO LOPEZ MARTINEZ**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de la Estrella tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez posesionado (a) el (la) docente **JESUS ALBERTO LOPEZ MARTINEZ**, en el Municipio de la Estrella, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a Municipio de la Estrella.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los (las) Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo		18-12-2024
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario – Asuntos Legales		19-12-2024
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales		20/12/24
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		23-12-24
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		23-12-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.